



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEGOB**  
Secretaría  
de Gobierno

**VERA  
CRUZ**  
ME LLENA DE **ORGULLO**

**LEY para la Solución de Conflictos de Límites  
Territoriales Intermunicipales en el Estado de Veracruz de  
Ignacio de La Llave (Número 850)**



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

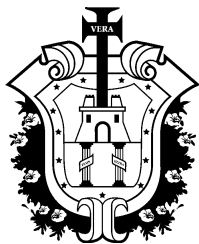


**SEGOB**  
Secretaría  
de Gobierno

**VERA  
CRUZ**  
ME LLENA DE **ORGULLO**

Decreto 711

# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL  
IGNACIO PAZ SERRANO

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCVIII

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 11 de septiembre de 2018

Núm. Ext. 364

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 700 POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE FOMENTO AL EMPLEO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1649

DECRETO NÚMERO 701 POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 153 EN SU PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1650

DECRETO NÚMERO 703 QUE REFORMA LA FRACCIÓN XV Y ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1651

DECRETO NÚMERO 706 QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1652

DECRETO NÚMERO 707 QUE REFORMA EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1653

DECRETO NÚMERO 708 QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1654

DECRETO NÚMERO 710 QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1655

**NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO I**

DECRETO NÚMERO 711 POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 2 Y SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTO DE LÍMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1656

DECRETO NÚMERO 715 QUE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 349 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1657

DECRETO NÚMERO 719 POR EL QUE SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 241 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1658

DECRETO NÚMERO 720 QUE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 154 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1659

DECRETO NÚMERO 721 POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1660

DECRETO NÚMERO 722 QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1661

DECRETO NÚMERO 723 QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y EL LIBRO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1662

DECRETO NÚMERO 724 QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 165, 167 Y 181 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1663

DECRETO NÚMERO 725 QUE REFORMA EL ARTÍCULO 66-B DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

folio 1664

## AVISO

La redacción de los documentos publicados en la *Gaceta Oficial* es responsabilidad de los solicitantes

Atentamente

La Dirección

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, agosto 9 de 2018  
Oficio número 299/2018

Miguel Ángel Yunes Linares, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción I y 38 de la constitución política local; 18 fracción I y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

### **Decreto número 711**

**Por el que se adiciona la fracción IX recorriéndose las subsecuentes del artículo 2 y se reforma el párrafo primero del artículo 3 de la Ley para la Solución de Conflicto de Límites Territoriales Intermunicipales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Artículo único.** Se adiciona la fracción IX recorriéndose las subsecuentes del artículo 2 y se reforma el párrafo primero del artículo 3 de la Ley para la Solución de Conflicto de Límites Territoriales Intermunicipales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 2.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a VIII. ...

IX. Conflicto de Límites Territoriales: Aquel que se presenta entre dos o más municipios del Estado, por la indefinición, confusión, error, o la indebida apropiación de un determinado espacio territorial.

X. Ley Orgánica: La Ley Orgánica del Municipio Libre;

XI. Municipio: Cada uno de los que conforman el Estado; y

XII. Partes: Los municipios involucrados en los procedimientos de solución de conflictos de límites territoriales.

**Artículo 3.** Los conflictos en materia de límites territoriales entre dos o más municipios podrán solucionarse mediante los procedimientos siguientes:

I. a III. ...

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

María Elisa Manterola Sainz  
Diputada presidenta  
Rúbrica.

Carlos Antonio Morales Guevara  
Diputado secretario  
Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/00001254 de los diputados presidente y secretario de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento.

Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

A t e n t a m e n t e

Miguel Ángel Yunes Linares  
Gobernador del Estado  
Rúbrica.